



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 20 De Jueves, 11 De Febrero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120200027400	Ejecutivo	Dina Marcela Martelo Donado	Fuller Mantenimiento S A	10/02/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechácese La Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado. Segundo: Archívese, Conforme Lo Motivado
08001310501120200027200	Ejecutivo	Jesus Antonio Rico Almarales Y Otro	Proyectamos Seguridad Ltda	10/02/2021	Auto Ordena - Primero: Póngase En Conocimiento Del Apoderado Judicial Del Demandante El Contenido Del Proveído De Fecha Enero 15 Del Año 2021 Dictado Dentro Del Proceso De La Referencia, Para Que En El Término De 5 Días Hábiles, Contados A Partir Del Día Siguiete De Su Envío Al Correo Electrónico,

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 11 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

11ce7240-4c2c-4c04-b842-0d8a89fc2c32



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 20 De Jueves, 11 De Febrero De 2021



					Subsane Las Falencias Encontradas Por Esta Operadora Judicial En La Confección De La Demanda De La Referencia, So Pena De Que Se Rechace La Misma, Conforme Lo Motivado. Segundo: Envíese Al Correo Electrónico Del Apoderado Judicial Del Actor El Día 11 De Febrero Del Año En Curso, El Auto Proferido Por Este Despacho Judicial El Día 15 De Enero Del Año 2021 Dentro Del Proceso De La Referencia, Conforme Lo Motivado
08001310501120200027100	Ordinario	Eduardo Manjarres Hernandez	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	10/02/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admitase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia,

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 11 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

11ce7240-4c2c-4c04-b842-0d8a89fc2c32



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 20 De Jueves, 11 De Febrero De 2021



Promovida Por La Parte
Demandante Eduardo
Manjarrez Hernandez A
Través De Apoderado
Judicial Contra
Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones Y
Administradora De Fondo
De Pensiones Y Cesantias
Protección S.A.,
Representadas Legalmente
Por Juan Miguel Villa Lora
Y Antonio Alberto Meneces
Comas Respectivamente O
Por Quien Haga Sus Veces
Al Momento De La
Notificación Del Auto
Admisorio De La Demanda,
Por Reunir Las Exigencias
Del Artículo 25 Del Código
Procesal Del Trabajo Y De
La Seguridad Social Y S.S.,

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 11 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

11ce7240-4c2c-4c04-b842-0d8a89fc2c32



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 20 De Jueves, 11 De Febrero De 2021



Modificado Por El Artículo
12 De La Ley 712 Del Año
2001.Segundo: Córrase El
Traslado Respectivo De La
Demanda A La
Demandada
Administradora De Fondo
De Pensiones Y Cesantias
Protección S.A., Por El
Término De Diez (10) Días
Hábiles Contados A Partir
Del Día Siguiendo A La
Notificación Del Presente
Proveído, Para Que Ejercer
Su Derecho A La Defensa.
Para Tal Efecto
Notifíquesele En La Forma
Prevista En La Ley,
Haciendo Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Sus Anexos,
Advirtiéndosele Que Con
La Contestación De La

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 11 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

11ce7240-4c2c-4c04-b842-0d8a89fc2c32



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 20 De Jueves, 11 De Febrero De 2021



Demanda, Debe Allegar
Todos Aquellos
Documentos Relacionados
Con La Litis, Que Se
Encuentren En Su Poder.
Tercero: Córrase El
Traslado Respectivo De La
Demanda A La
Demandada
Administradora Colombiana
De Pensiones -
Colpensiones, Para Que
Ejerza Su Derecho A La
Defensa. Para Tal Efecto,
Hágasele Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Requírasele Para Que A
Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 11 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

11ce7240-4c2c-4c04-b842-0d8a89fc2c32



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 20 De Jueves, 11 De Febrero De 2021



Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural Y Todos Aquellos
Documentos Relacionados
Con La Litis, Que Se
Encuentren En Su Poder.
Cuarto: Comuníquese Al
Ministerio Público Y A La
Agencia Nacional De
Defensa Judicial Del
Estado De La Existencia
Del Presente Proceso.
Quinto: Reconózcase
Personería Jurídica Como
Apoderado Judicial Del
Demandante En El
Presente Proceso, En Los
Términos Y Para Los
Efectos Del Poder
Legalmente Conferido Al
Abogado Gustavo Alberto
Duque Martínez,
Identificado Con C.C. No.

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 11 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

11ce7240-4c2c-4c04-b842-0d8a89fc2c32



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 20 De Jueves, 11 De Febrero De 2021



					8.675.961 Y T.P. No. 31.827 Del Consejo Superior De La Judicatura, Quien Se Encuentra Vigente En El Registro Nacional De Abogados Y No Posee Antecedentes Disciplinarios.
08001310501120200030000	Ordinario	Estela Maria Del Carmen Monterrosa Cabarcas	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	10/02/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechácese La Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado. Segundo: Archívese, Conforme Lo Motivado
08001310501120200030200	Ordinario	Guillermo De Los Santos Charris Gutierrez	Colpensiones Y Otros	10/02/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechácese La Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado. Segundo: Archívese, Conforme Lo Motivado

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 11 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

11ce7240-4c2c-4c04-b842-0d8a89fc2c32



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 20 De Jueves, 11 De Febrero De 2021



08001310501120200029700	Ordinario	Jennifer Rodriguez Pestana	Balestra Grup Sas	10/02/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechácese La Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado. Segundo: Archívese, Conforme Lo Motivado
08001310501120180019700	Ordinario	Joaquin Pablo Osorio Sandoval	Tecnoglass S.A, Solmet Soluciones Empresariales Y Metalurgicas S.A.S.	10/02/2021	Auto Fija Fecha - Primero: Ordénese Emplazar A Las Demandadas Solmet Soluciones Empresariales Y Metalurgicas S.A.S. Y Soluciones Metalurgicas Del Caribe S.A.S., Incluyéndolas En El Registro Nacional De Personas Emplazadas, El Cual Se Entenderá Surtido 15 Días Después De Publicada La Información De Dicho Registro, Tal Y Como Lo Consagra El Art. 108 Del C. G. Del P.Segundo: Designese

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 11 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

11ce7240-4c2c-4c04-b842-0d8a89fc2c32



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 20 De Jueves, 11 De Febrero De 2021



Como Curador Ad Litem De
Las Demandadas Solmet
Soluciones Empresariales
Y Metalurgicas S.A.S. Y
Soluciones Metalurgicas
Del Caribe S.A.S. Al Dr.
Vladimir Enrique Avendaño
Cepeda, Quien Ejerce
Habitualmente La Profesión
De Abogado Ante Este
Despacho Judicial.
Notifíquesele La
Designación En Su
Dirección De Correo
Electrónico Avendano-
Larahotmail.Com,
Conforme Lo Motivado.
Tercero: Señálese El Día
Veinticuatro (24) De
Febrero Del Año 2021 A
Las 11:00 A.M. Como Día
Y Hora En Que Se Llevará
A Cabo La Diligencia De

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 11 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

11ce7240-4c2c-4c04-b842-0d8a89fc2c32



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 20 De Jueves, 11 De Febrero De 2021



Posesión Del Dr. Vladimir Enrique Avendaño Cepeda Como Curador Ad Litem De Las Demandadas Solmet Soluciones Empresariales Y Metalurgicas S.A.S. Y Soluciones Metalurgicas Del Caribe S.A.S. Dentro Del Proceso De La Referencia, Conforme Lo Motivado. Cuarto: La Presente Decisión Será Notificada Por Estado Que Será Publicado En El Aplicativo Tyba. Así Mismo, En El Micrositio Con Que Cuenta El Juzgado En La Página De La Rama Judicial. Quinto: Envíese El Link Respectivo De La Invitación A La Diligencia De Posesión Al Curado Ad Litem Designado, En Caso

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 11 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

11ce7240-4c2c-4c04-b842-0d8a89fc2c32



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 20 De Jueves, 11 De Febrero De 2021



					De Realizarse A Través Del Aplicativo Microsoft Teams.
08001310501120170039400	Ordinario	Jorge Arturo Lopez Escudero	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	10/02/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1.- Obedézcase Y Cúmplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal Superior Sala Tercera Laboral De Este Distrito Judicial En Providencia De Fecha 03 De Junio De 2020, Mediante El Cual Se Dispuso Confirmar La Sentencia Apelada De Fecha 21 De Noviembre De 2018, Proferida Por Este Juzgado.2.- Archívese El Presente Proceso.
08001310501120170040100	Ordinario	Luis Jesus Zafra Hernandez	Administradora Colombiana De Pensiones (Colpensiones)	10/02/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1.- Obedézcase Y Cúmplase Lo Resuelto Por El

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 11 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

11ce7240-4c2c-4c04-b842-0d8a89fc2c32



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 20 De Jueves, 11 De Febrero De 2021



Honorable Tribunal Superior Sala Tercera Laboral De Este Distrito Judicial En Providencia De Fecha 20 De Mayo De 2020, Mediante El Cual Se Dispuso Confirmar La Sentencia Apelada De Fecha 19 De Noviembre De 2018, Proferida Por Este Juzgado.2.- Liquidense Las Costas Por La Secretaría Del Despacho En Virtud De Lo Dispuesto En El Artículo 366 Del C.G.P., Incluyendo Las De Segunda Instancia.3.- Prosigase El Referido Proceso A Petición De Parte.

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 11 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

11ce7240-4c2c-4c04-b842-0d8a89fc2c32



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 20 De Jueves, 11 De Febrero De 2021



08001310501120200030300	Ordinario	Maria Nereida Santiago	Katherine Vanessa Martinez Arroyo	10/02/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechácese La Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado. Segundo: Archívese, Conforme Lo Motivado
08001310501120200030400	Ordinario	Merly Esther Vega Martinez	Gramma Construcciones S.A	10/02/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Merly Esther Vega Martinez A Través De Apoderado Judicial Contra Grupo Andino Marín Valencia Construcciones S.A. Gramma Construcciones S.A., Representada Legalmente Por Diego Fernando Marín Ardila O Por Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación Del Auto

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 11 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

11ce7240-4c2c-4c04-b842-0d8a89fc2c32



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 20 De Jueves, 11 De Febrero De 2021



Admisorio De La Demanda,
Por Reunir Las Exigencias
Del Artículo 25 Del Código
Procesal Del Trabajo Y De
La Seguridad Social Y S.S.,
Modificado Por El Artículo
12 De La Ley 712 Del Año
2001. Segundo: Córrese El
Traslado Respectivo De La
Demanda A La
Demandada, Por El
Término De Diez (10) Días
Hábiles Contados A Partir
Del Día Siguiendo A La
Notificación Del Presente
Proveído, Para Que Ejercer
Su Derecho A La Defensa.
Para Tal Efecto
Notifíquesele En La Forma
Prevista En La Ley,
Haciendo Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Sus Anexos,

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 11 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

11ce7240-4c2c-4c04-b842-0d8a89fc2c32



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 20 De Jueves, 11 De Febrero De 2021



Advirtiéndosele Que Con La Contestación De La Demanda, Debe Allegar Todos Aquellos Documentos Relacionados Con La Litis, Que Se Encuentren En Su Poder. Tercero: Reconózcase Personería Jurídica Como Apoderado Judicial Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido Al Abogado Jaime José Pedriquez Polo, Identificado Con C.C. 1.084.727.581 Y T.P. No. 258.104 Del Consejo Superior De La Judicatura, Quien Se Encuentra Vigente En El Registro

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 11 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

11ce7240-4c2c-4c04-b842-0d8a89fc2c32



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 20 De Jueves, 11 De Febrero De 2021



					Nacional De Abogados Y No Posee Antecedentes Disciplinarios.
08001310501120200027300	Ordinario	Sergio Tulio Dussan Rojas	Administradora De Pensiones Y Cesantias - Porvenir S.A.	10/02/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechácese La Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado. Segundo: Archívese, Conforme Lo Motivado

Número de Registros: 12

En la fecha jueves, 11 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

11ce7240-4c2c-4c04-b842-0d8a89fc2c32